



INFORME FINAL ACREDITATIVO DE LA APERTURA DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA ELABORACIÓN DEL III PLAN DE SALUD LABORAL DE NAVARRA

El artículo 60 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, regula el trámite de audiencia y participación en los proyectos de disposiciones reglamentarias.

Asimismo, la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 42 establece que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en la elaboración de políticas públicas mediante la remisión de sugerencias.

De acuerdo a dichos preceptos, se ha expuesto a información pública el proyecto del III Plan de Salud Laboral de Navarra.

El periodo de exposición pública ha estado abierto desde el 30 de marzo hasta el 28 de abril de 2015. A su vez, se dio el mismo plazo a las entidades integrantes del Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo para hacer las aportaciones que considerasen oportunas.

A la finalización del plazo no se han recibido alegaciones a través del Portal de Gobierno Abierto.

Con fecha 28 de abril se recibió en la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos, órgano que participa en la redacción del texto, un escrito conjunto de CEN, UGT y CC.OO.

Con fecha 30 de abril se recibe un documento del sindicato LAB en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en el que se realizan unas apreciaciones genéricas del borrador del texto que no se traducen en propuestas concretas para su inclusión en el documento, si bien es cierto que algunas de ellas son compartidas por el equipo redactor al ser coincidentes con aportaciones de los técnicos del propio ISPLN.

Asimismo, desde el Servicio de Comunicación del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales se realiza una aportación de tipo técnico, en relación con la denominación del portal Navarra.es y los contenidos web del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), que se tiene en cuenta y se incorpora al texto definitivo.

Una vez hecha la valoración de dichas aportaciones, con fecha 5 de mayo de 2015, se incorporan al texto del borrador definitivo las siguientes alegaciones:

APORTACIÓN PRIMERA

Tanto en la presentación, antecedentes, metodología y diagnóstico de la situación actual, no se debería mencionar la Encuesta de Salud y Condiciones de Trabajo cuando no se dispone de ningún dato. En el apartado de V., "diagnóstico de la situación actual", se hace mención a una Encuesta de la Unión Europea".

Se propone eliminar del documento, la referencia a la Encuesta de Salud y Condiciones de Trabajo, o bien aportar un avance de los datos que se conozcan, con el fin de poder trasladarlos a este Plan.



APORTACIÓN SEGUNDA

En cuanto a las líneas estratégicas de actuación, entendemos, debe contemplar políticas especiales para los cambios trascendentales en los organismos que gestionan salud y trabajo que entran en vigor en 2015.

Se propone establecer medidas para el control de la actividad sanitaria de las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social y de la calidad del servicio que prestan. Se propone lo mismo para los servicios de prevención. A partir del 1 de abril, éstos cambian de titular y atienden al 84% de la población trabajadora con la venta de las sociedades de prevención.

Por ello, es necesario establecer un plan para controlar que esos servicios estén sirviendo a los fines para los que existen, la salud en el trabajo. Podría formar parte de la Línea Estratégica 2, generando un último punto en el objetivo operativo 4.

APORTACIÓN TERCERA

En la línea Estratégica 4 “Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de empresarios y trabajadores en la gestión de la prevención de riesgos laborales”.

Se realizan las siguientes propuestas:

Tercer párrafo: añadir los equipos de dinamización:

Añadir el trabajo desarrollado por los equipos de dinamización además de los DCF, en el párrafo tercero:desde al año 2002 por la figura del Delegado de para la Prevención de Riesgos Laborales, así como los equipos de Dinamización de la Cultura Preventiva.

En el Objetivo 1. Cambiar el orden entre Consultivos y de Participación y fortalecer el papel del consejo de Gobierno del ISPLN.

Objetivo1 título: “Reforzar el papel de los órganos de participación institucional y consultivos en materia de prevención de riesgos laborales como instrumentos esenciales en el diálogo social”.

Añadir un segundo guión: fortalecer el papel del consejo de Gobierno del ISPLN y dejar el papel del Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el trabajo como tercer guión.

En Objetivo 2. Añadir los Equipos de Dinamización junto al DCF

Primer párrafo...figura del delegado de la comunidad foral para la prevención de riesgos laborales y de los equipos de dinamización de la cultura preventiva.

En Último párrafo eliminar premios y cambiar redacción

~~*Valorar el reconocimiento de las empresas que demuestren su compromiso con la prevención a través de la realización de programas, actuaciones en salud laboral y buenas prácticas siempre que mejoren lo establecido por la LPRL.*~~

ó



Valorar el reconocimiento de las empresas que demuestren su compromiso con la prevención a través de la realización de programas, actuaciones en salud laboral y buenas prácticas que mejoren lo establecido por la LPRL

APORTACIÓN CUARTA

*En el Capítulo IX. Diseño del sistema de seguimiento y evaluación del Plan, se realizan las siguientes **aportaciones***

Tercer párrafo:

Eliminar “para realizar el seguimiento y evaluación que, en primer lugar”

Incluir un quinto párrafo

El seguimiento del Plan de Salud laboral será realizado por el consejo de Gobierno del ISPLN, donde están representados los Departamentos de Trabajo y Salud, así como la Confederación de Empresarios de Navarra los sindicatos más representativos UGT y CCOO de Navarra.

El Consejo podrá en todo momento modificar los objetivos y acciones del presente Plan, si así lo aconsejan los cambios en el mercado de trabajo, o a tenor de los resultados que se consideren prioritarios extraídos de la Encuesta de Condiciones de Trabajo, la evaluación de la prevención y la siniestralidad, que puedan tener lugar durante el periodo de vigencia del Plan.

El consejo de Gobierno, a fin de realizar una supervisión más cercana, podrá crear Comisiones de seguimiento del Plan que informen periódicamente sobre la evolución del mismo y que será tratado en el Consejo de Diálogo Social.

Se acuerda por el equipo redactor aceptar esta propuesta, pero modificando la terminología, quedando como sigue:

*El seguimiento del Plan de Salud laboral será realizado por el Consejo de Gobierno del ISPLN, **donde están representados los Departamentos competentes en materia de Trabajo y Salud, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los agentes sociales más representativos de Navarra.***

El Consejo podrá en todo momento modificar los objetivos y acciones del presente Plan, si así lo aconsejan los cambios en el mercado de trabajo, o a tenor de los resultados que se consideren prioritarios extraídos de la Encuesta de Condiciones de Trabajo, la evaluación de la prevención y la siniestralidad, que puedan tener lugar durante el periodo de vigencia del Plan.

El consejo de Gobierno, a fin de realizar una supervisión más cercana, podrá crear Comisiones de seguimiento del Plan que informen periódicamente sobre la evolución del mismo y que será tratado en el Consejo de Diálogo Social.



Por todo ello se concluye que en la elaboración del III Plan de Salud Laboral de Navarra se ha respetado el trámite de audiencia y participación, regulado en la normativa descrita al inicio del presente informe.

Pamplona, a 6 de mayo de 2015



EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo y
Prevención de Riesgos

Javier Zubicoa León